

RADICACION: 680924089001-2021-00019-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Habiéndose cumplido el requerimiento efectuado a la parte demandante, en el sentido de aportar a este diligenciamiento el archivo necesario para la identificación del predio para los efectos del registro Nacional de Procesos de Pertenencia, así como las cargas procesales pertinentes, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORRER TRASLADO de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con la advertencia de que si concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012

SEGUNDO: REALIZAR el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, de que trata el Acuerdo Número PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014.

TERCERO: Vencido el término anterior, **VUELVAN** las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Betulia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2e2d3debed2dba171f0588ef37c5aba6460357cd593ee37832688a12a66d
877**

Documento generado en 03/09/2021 11:26:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**